

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y tres minutos del lunes doce de julio del dos mil veintiuno, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 45-07-2021, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Alexander Barrios Hernández, Subauditor a.i., MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, MSc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 43-07-2021**
- 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
- 5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

5.1. Análisis de las acciones realizadas en el tema de VEDA, en cumplimiento al acuerdo NO. 412-2020, **según oficio IMAS-PE-0665-2021.**

5.2. Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), en relación al Expediente TAD-35-2020, atendiendo acuerdo CD No. 168-06-2021, **según oficio IMAS-PE-AJ-0716-2021.**

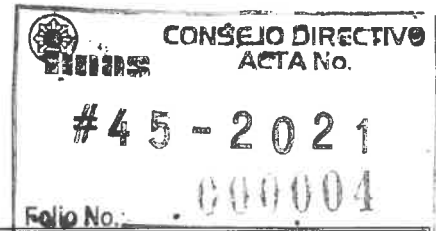
5.3. Análisis de la propuesta de resolución para atender el Recurso de Apelación en Subsidio presentado por las señoras Rosa Argentina Sequeira y Marianela Rodríguez, relacionado con el Expediente TAO-05-2020, en cumplimiento del acuerdo CD No. 162-06-2021, **según oficio IMAS-PE-AJ-0717-2021.**

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No. 43-07-2021.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 43-07-2021.

Al no haber ninguna observación, el señor Presidente procede a la lectura del acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

ACUERDO No. 181-07-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 43-07-2021 del lunes 05 de julio del 2021.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Presidente indica que en el presente punto no hay correspondencia por tratar.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1. Análisis de las acciones realizadas en el tema de VEDA, en cumplimiento al acuerdo No. 412-2020, según oficio IMAS-PE-0665-2021.

El Señor Presidente solicita la anuencia del Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de las siguientes personas funcionarias: Denia Murillo Arias, Jefa Área Regional de Desarrollo Social de Puntarenas y Raquel Quesada Jiménez, Jefa Bienestar Familiar y Sandy Gordon Camacho, Profesional Bienestar Familiar.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas, las mismas hacen el ingreso de manera virtual a la sesión y se les da la bienvenida.

El señor Presidente Juan Luis Bermúdez indica que en este momento se está en medio de la discusión del beneficio de Veda, el cual inició en el mes de junio y se está de cara al segundo pago que se realizaría esta semana. Recuerda, que este beneficio se genera en razón del Decreto Ejecutivo que ordena compensar el proceso de recuperación de la biomasa en el Golfo de Nicoya, a partir de proceso de reproducción que son científicamente determinados en calendario alrededor de tres meses del calendario y en distintos puntos del año, siendo esto un subsidio

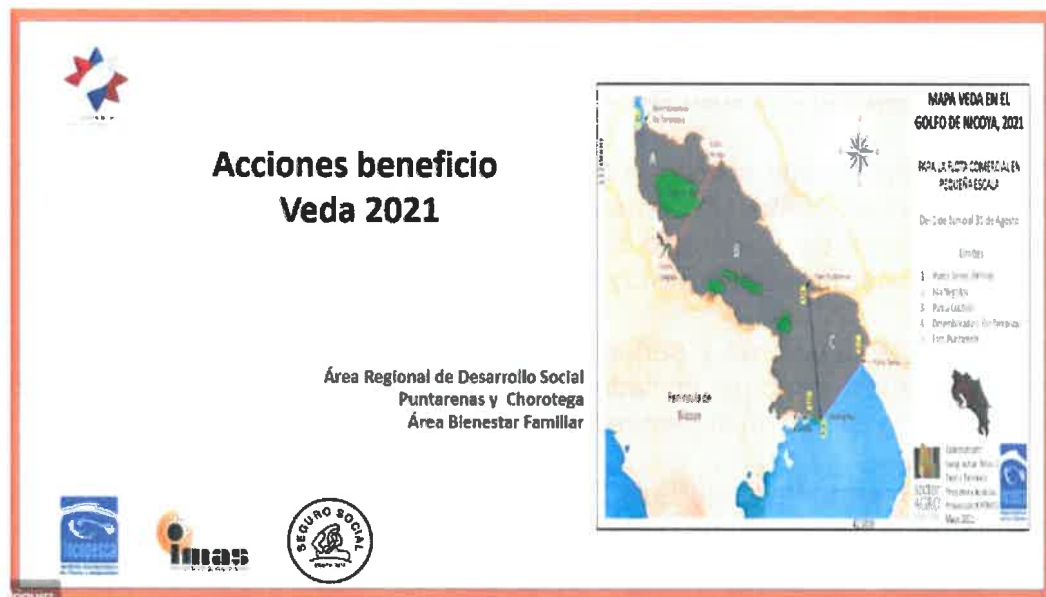
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

que no busca sustituir el ingreso total de las familias, pero si garantizar una atención de necesidades básicas, para lo cual año tras año se han presupuestado recursos que permitan atender a pescadores artesanales que tengan una licencia al día con INCOPECA, y que cumplan con el requisito de estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social, así también como sus ayudantes.

En razón de esto, se presenta este informe y le cede la palabra a la señora María José Rodríguez, Subgerenta de Desarrollo Social.



Introduce diciendo, que lo que se va a presentar son los resultados de la ejecución que se ha tenido para el beneficio de Veda para el año 2021, donde también se ha podido generar muchas acciones, muchas de ellas en razón y respuesta de la dinámica y demanda de las necesidades de la población, y otras derivadas del acuerdo No. 412-2020 que se tomó el año pasado, cuando se hizo una presentación y se tomaron acuerdos a los cuales se les estará dando seguimiento en conjunto con la Presidencia Ejecutiva.

Se cede la palabra a la señora Sandy Gordón, quien hacer una presentación con filminas que forman parte integral del acta.




Se proyecta el mapa del Golfo de Nicoya que es donde se está dando la Veda. Para el presente año no se realizó la Veda correspondiente para la región Brunca

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021


ANTECEDENTE


AJDIP/090-2021 Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA, que para lo conducente indica:

“Establecer una veda total para la pesca, en el área comprendida por una línea recta imaginaria que va desde Punta Torres conocida como Peñón (09° 53´ 31” Latitud Norte, 084° 43´ 52” Longitud Oeste) al Faro de la Isla Negritos afuera (09° 49´ 14” Latitud Norte, 084° 49´ 35” Longitud Oeste) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillos en la Península de Nicoya (09° 50´ 03” Latitud Norte, 084° 53´ 42” Longitud Oeste) y de esa línea aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque. Esta prohibición de pesca va desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2021, ambas fechas incluidas”



Otorgamiento del beneficio Veda


El 10 de junio de 2021, se realiza un proceso de generación masiva de resoluciones, que se suma al ingreso de resoluciones realizadas por persona profesional, cuyo resultado al 04 de julio es el siguiente:


Veda	Puntarenas	1260 Personas	\$ 548.100.000.00	TOTAL
	Chorotega	144 Personas	\$ 62.060.000.00	
				\$ 610.160.000.00
				1404



Acota que aunque se hizo el cierre, o se tomó el reporte al 01 de julio, se ha seguido trabajando y es probable que para este segundo tracto, haya un aumento significativo en la cantidad de personas que vayan a recibir el beneficio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**




Acciones generales realizadas






- a. Reuniones de coordinación con personal de Incopesca
- b. Recepción de llistados remitidos por Incopesca y depuración de la información indicada en los mismos.
- c. Coordinación con la Caja Costarricense del Seguro Social para verificar el estado de aseguramiento para poder realizar el giro del recurso.

driguez





Región Chorotega



En la supervisión realizada en conjunto con INCOPESCA al Trabajo Comunal "Cuidándome te Cuido", se consta el cumplimiento de los lineamientos establecidos, lo cual se traduce en beneficio a la salud de las familias y de la comunidad ya que ningún pescador ha contraído COVID-19.

Se logra coordinar con el Consejo Municipal de Colorado, con el fin de que facilitaran las instalaciones, para realizar la atención de los pescadores de Colorado y Nispero en los casos en que no tenían acceso a herramientas tecnológicas para presentar los documentos solicitados.

· El día 09 de junio del 2021, el IMAS e INCOPESCA, realizan visita conjunta de seguimiento a las comunidades de Colorado y Porozal, con el fin de llenar el instrumento de inspección de cumplimiento de Trabajo Comunal (Burbuja Social)



Continúa la exposición la señora .Denia Murillo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

 **Puntarenas** 

a. Realización de operativos en las zonas, con personal que se encontraba inmunizado contra el Covid-19, para completar información de los expedientes o bien aplicación de fichas de información social.

En el caso de Puntarenas ha inicio de año se realizó una ficha técnica, y en dicha ficha se hace un promedio con las familias que se atendieron el año pasado y se establecen equipos de trabajo, haciéndole la solicitud a Desarrollo Humano, para que permitan movilizar personal.

Una de las quejas mayoritarias que se tuvo por parte de los pescadores fue que el formulario de inscripción de INCOPESCA fue de forma virtual, con una herramienta que ellos crearon, pero muchos que quejaron de que no tuvieron acceso oportuno, a muchos les costó la conectividad, a otros la herramienta se le dificultó, ya que muchos no tienen ni sexto grado. Por esta situación se fue dando tiempo para que INCOPESCA pudiera enviar diferentes listados, diferente momentos para la opción de poder incorporar más personas a la Veda, para que a inicios de mayo se tuviera una gran cantidad de gente anotada. Se tomó la decisión de que había compañera que ya contaban con la vacunación completa, por lo que se hizo opción de forma presencial en las islas y todo lo que es la parte más costera. Se recibieron los papeles, se escanearon tal y como lo dice el protocolo, facilitando esto mucho el trabajo.

Se atendieron casi 1500 personas, de estas se quedaron casi 400 pescadores sin beneficio por un tema del seguro, se subsanaron y en este momento quedan 157 que tienen algún tipo de problema. Esperan que subsanen lo que tienen problemas con el seguro y puedan recibir el pago.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

Este año la atención fue muy existosa porque no se puede hablar nada mal de la Veda, se tiene que hablar de los politarales y dentro de la programación a diferencia a otros años, se puso a toda la población politarales y veda, y cada persona tuvo alrededor unas cien personas que valorar cada profesional ejecutor, y los equipos estaban conformados por profesionales ejecutores, un coordinador, alguien del equipo móvil y una persona de encuestador digital, para que la atención fuera oportuna en su momento.



La señora Raquel Quesada continúa con la presentación sobre el seguimiento al cumplimiento del acuerdo No. 412-2020.



Seguimiento al cumplimiento del acuerdo AC-412-2020



Presentación de las limitaciones y desafíos ante la Dirección Ejecutiva de INCOPESCA.

- Cumplida
- 10 de febrero de 2021

Elaborar un plan remedial que permita mejorar la atención que se les brinda a las poblaciones costeras del Pacífico en los próximos ejercicios presupuestarios

- En proceso
- Reuniones de coordinación con personal de Incopecsa, las Áreas Regionales que participan en el proceso y el Área Técnica consisten en dar a conocer desde el punto de vista IMAS la problemática de la población y el modelo de atención.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

En cuanto a la elaboración del plan remedial este se mantenía en proceso, se han realizado reuniones con el personal de INCOPESEA, las áreas regionales y técnicas para dar a conocer el punto del IMAS. No se ha podido avanzar como se quiere en la elaboración de este plan remedial, y es ahí donde se requiere un empuje político para que algunas recomendación que desde la Subgerencia se han identificado puedan cumplirse.



Seguimiento al cumplimiento del acuerdo AC-412-2020

Elaborar una ruta crítica para mejorar la atención de las poblaciones costeras dedicadas a la pesca, así como otras actividades, esto como parte de la implementación del Modelo de Atención Institucional ejecutado por las Áreas Chorotega, Puntarenas y Huetar Brunca, así como el Área Técnica

• **En proceso** 

Este punto también se mantiene en proceso.

La siguiente filmina detalla un resumen de la atención que se ha hecho tanto a las poblaciones que son beneficiadas con Veda, como las que son conocida como colaterales y se dedican a otras actividades pesqueras desde el Modelo de Atención Institucional.





• Vinculación de las familias de las personas dedicadas a la pesca con el resto de la oferta programática institucional propiciando el abordaje con la incorporación de varios beneficios, según la valoración realizada a las familias.

TIPO DE ATENCIÓN	ATENCIÓN A FAMILIAS	VEDA	Total
ATENCIÓN INTEGRAL	75	111	186
EGRESO	21	61	82
EXCLUIDO	2	3	5
INGRESADO	52	47	99
ATENCIÓN INTEGRAL - NIDO	1	2	3
INGRESADO	1	2	3
ESTRATEGIA PUENTE AL DESARROLLO	204	84	288
EGRESO	170	76	246
EXCLUIDO	34	8	42
SIN INGRESAR	927	951	1878
SIN INGRESAR	927	951	1878
Total	1207	1148	2355

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

Una parte importante de la población que es atendida desde la Veda y principalmente desde la gente que se dedica a otras actividades pesqueras, se encuentran en condición de pobreza pero no extrema, entonces al generar los proceso de ingresos de nuevas familias a la Estrategia de Atención Integral, se le da prioridad a la población que está en pobreza extrema, dejando por fuera un poco a la población no extrema.

La propuesta es que se pueda incluir a ambas poblaciones tanto la que está en condición de pobreza extrema, como la que está en condición de pobreza no extrema para poder dar atención prioritaria a esta población.



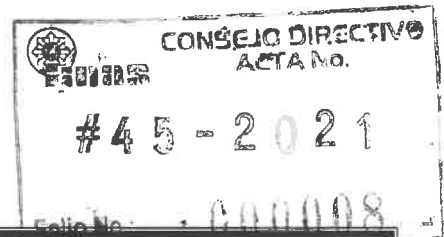
Línea de Pobreza familias beneficiadas, coincidente con la realidad de las regionales costeras

LP	ATENCION A FAMILIAS	VEDA	Total
EXTREMA	726	955	1.681
NO EXTREMA	480	191	671
NO POBRES	1	2	3
Total	1.207	1.148	2.355

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director hace una observación. Usualmente el tema de los planes remediales ha participado mucho y tiene la experiencia de que muchos no funcionan, porque solo hay compromiso de una de las partes.

Le gustaría saber si se logró hacer convenios, si la otra institución se comprometió hacer qué, etc.

Solicita que le desarrolle un poco más ese punto para tener certeza de que el plan remedial no va a quedar como un plan y que INCOPECA no va a actuar en relación con los objetivos que se han planteado.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

La señora Raquel Quesada informa que se hizo la exposición de la situación que se ha identificado con algunas propuestas, pero no se ha llegado a acuerdos aún, ni se ha podido construir este plan remedial en coordinación con INCOPESCA.

Complementa la señora Sandy Gordon, que se han tenido varias reuniones y el objetivo siempre ha sido que se pueda hacer el abordaje, tanto de la población que recibe el beneficio de Veda, así como la población colateral. Sin embargo, cada vez que se intenta hacer acercamiento con alguna propuesta, lo que se indica, es que ellos están manejando una nueva propuesta que están trabajando en dar como un nuevo modelo de atención por parte de INCOPESCA y necesitan un poco más de tiempo para madurar esa parte, para poder vincularse con la parte que tiene el IMAS.

En la última reunión que se tuvo que fue en el mes de junio, el último acuerdo que se llegó, fue que se iba hacer una revisión entre el sistema que ellos estaban utilizando para que los pescadores ingresaran la información para la Veda, y la parte tecnológica que tiene IMAS, para ver donde se podía hacer la vinculación INCOPESCA, CCSS e IMAS, pero siempre el proceso liderado por INCOPESCA, porque sino eso implicaría que se recargaría en el IMAS, lo que corresponde a las verificaciones y toda la información que por decreto no le corresponde al IMAS.

El objetivo de la reunión era eso, se conversó sobre ese tema de cómo se podría hacer y se tiene pendiente una próxima reunión para que expongan esa parte, y poder conversar y avanzar un poco más en ese sentido.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente dice que su consulta nace de la preocupación del proceso que INCOPESCA llevó para registrar a las personas, que fue de forma virtual. Sabe que se logró con las funcionarias de la región solventar hasta cierto punto esto que sucedió, pero claramente considera que no puede seguir sucediendo que se excluya, porque prácticamente es una exclusión de la población a partir de la utilización de herramientas tecnológicas, en este caso el registro para el beneficio.

Le llama la atención esta acción de INCOPESCA, más allá de las medidas que se tomaron, se le señaló a INCOPESCA esto para futuros procesos. Con esto abre una ventana que no solo debe ser por Incopecsa, sino también por el resto de las instituciones que de una u otra manera tienen este tipo de acciones conjuntas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

Es claro que el tema de la alfabetización tecnológica no solo pasa por cuál es el grado de educación formal, sino porque también hay otro tipo de factores que influyen ahí.

Consulta, el motivo de porqué se aplica línea de pobreza y no pobreza multidimensional, se ha corrido un análisis bajo esa línea para ver cuántas otras personas podrían estar ingresando al beneficio como tal. Esta duda le surge, pero le agrada que la propuesta incluye tanto a la gente extrema, como no extrema.

La señora Denia Murillo explica que se hizo ver, al no haber Comisión de Veda, se realizó una estrecha coordinación con la persona técnica que se encarga del registro, e incluso de la mano con los líderes de organizaciones pesqueras, todos ellos están en alguna organización pesquera, donde se le ha hecho ver que esto se debe corregir para tomar en cuenta aquellos lugares donde no hay conectividad.

En la Isla Chira hay una parte donde se tiene conectividad y hay otra parte de la Isla que está más al oriente que no tiene conectividad, se tiene muy bien identificado cuáles lugares, porque se hizo un análisis de conectividad en todo lo que fue la ULDS de Paquera, incluso se tiene definido por poblados, todo eso se hizo saber porque a veces la parte técnica está muy en la oficina y esas cosas no se conocen tan de la mano, así como lo puede conocer IMAS u otras instituciones que son más de campo. Todo depende de que INCOPECA haga las modificaciones para el 2022, sin embargo la gente de las organizaciones pesqueras lo tienen claro y van a solicitar algunas modificaciones para el 2022.

Opina, el Lic. Rolando Fernández, que eso puede resultar como denuncia.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente comenta que se tuvo que hacer una contención en su momento de algunas organizaciones y también se podría suponer que algunas de las personas que se han incorporado tardíamente para este segundo mes, tiene que ver con personas que tenían requisitos que hasta ahora se ponen al día, sea por licencia o la CCSS, o bien algunas personas que entraron tardíamente por gestión individual frente a INCOPECA y luego la remite al IMAS.

Hace el recordatorio que es INCOPECA quien tramite los listados hacia IMAS, quien lo activa con los listados. Se puede dar cualquier tipo de orientación y recomendación, pero al final sigue siendo competencia de INCOPECA.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

Considera, para que no haya habido mayores movientos en la zona, es porque al final se logró gestionar todo de alguna manera, y hay un grupo de mujeres pescadoras que fueron y hablaron directamente con INAMU, quien lo trasladó a INCOPECA e IMAS, y una vez que INCOPECA validó, el IMAS activó el proceso de identificación, verificación e ingresan al proceso, pero no parecía una medida que al menos aisladamente y zona pudiese permitir el acceso total de la población.

El otro tema que se refiere es sobre la medición de la pobreza multidimensional, es que se sigue teniendo un gran reto para la medición de la pobreza multidimensional a nivel individualizado, familia, pensándolo en nuestro sujeto de atención a la familia, en este caso que se atiende alrededor de una participación de un adulto, adulta en el proceso de pesca.

La situación que hay sobre todas la variables que están relacionadas con el trabajo, es una dimensión a la que el diseño de prosis que se ha trababajo con la gente de la inicitiva Oxford sobre pobreza humana, no permite acercarse correctamente a una valoración.

Se está trabajo con un equipo de Colombia alrededor de una propuesta alternativa de indicadores sustitutos, y aún así no se ha logrado, es decir, que de una calibración completa. Eso hace que siga atendiendo con línea de pobreza LP.

En caso de SINIRUBE donde se quería instalar esto, el trabajo ha sido de varios años y si se ha tenido que dejar de lado la idea, al menos en el corto plazo, de usar el IPM como una medida de acceso individualizado o por hogar, a los beneficios de protección social.

El Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente manifiesta que le surge otra duda, en este caso es para incorporar las variables del sector pesquero. ¿Qué sucede con otros sectores si se quiere hacer algún otro tipo de análisis mucho más puntual sobre otros sectores donde se interseccionan otras variables?

Desconoce si se tiene, pero se refiera a la zona indígena, población LGBTIQ+, se encuentran un tope con el IPM como variable, y que es muy curioso porque claramente tampoco están registrados otras variables que son necesarias, ya viendo en la formalidad.

Se debería de ir pensando en un largo plazo no solo para el sector pesquero, sino para el resto de los sectores. Si ese es el problema de raíz de toda lógica que el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

IPM tiene, va ser un elemento de gran discusión y que podría saltar la libre por ahí, si se hila muy fino, pero ese hilar fino también tiene repercusiones sobre el accionar institucional.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que una es medición como tal, la medición tiene una cobertura regional, la medición del IPM no se ha podido desagregar a otras categoría o dimensiones territoriales, por lo que el dato que hoy se tiene de concentración de hogares con pobreza multidimensional, se realiza con la medición de la encuesta de hogares, que en estos días se está levantando, y que no permite hacer particularizaciones sectoriales, menos aún en lo individual.

¿Qué es lo que si sucede en lo individual y lo familiar?

Es que si se trabaja las cinco dimensiones del IPM con las familias de Puente al Desarrollo, las familias que están dentro del modelo. Dentro de los logros estos se categorizan dentro de trabajo, salud, educación, habitabilidad y protección social, y el impacto se puede medir alrededor de esa medición general de cómo ha venido bajando en los últimos once años, a partir del 2010 que es donde se tiene la serie.

El MSc. Freddy Miranda Castro, Director realiza una pregunta de otra naturaleza que no tiene que ver con la cantidad de población atendida y las listas de INCOPE SACA. Se pregunta hasta cuándo se va a durar con esta situación de Veda y de estar dando subsidios.

En lo personal, señala que la lectura que tiene de la institución responsable de este tema, es que es una institución con serios problemas de cumplimiento con respecto a sus potestados y con respecto al sector que tiene que trabajar, todo el sector pesquero en el país.

Este es un problema que se presenta en muchos países y se ha presentado en muchos lados. Lo que ha visto es, que se logra llegar a soluciones más duraderas cuando realmente los pescadores son incorporados a estos procesos de ordenación del uso de los recursos, es decir, cuando son los pescadores los que planifican donde y cuando se usan los recursos marinos, eso implica tener muy buenos mapas sobre el movimiento de las especies, eso no lo saben los biólogos, no lo saben los técnicos de INCOPE SACA, lo saben los pescadores.

Ese tipo de conocimiento no lo tiene un biólogo, porque no es pescador, no tiene 30 años de estar metido en el océano. Las limitaciones que ha sentido con estos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

temas de las vedas, es que son tres tipos de especialistas que participan a la hora de determinar las vedas, fechas y donde, son políticos que no saben del tema, biólogos que lo que saben son de especies, pero no conocen adecuadamente los espacios, a menos de que sean pesCADORES y estén ahí permanentemente investigando y los ONG Ambientales, que fundamentalmente en muchos casos son biólogos marinos también, incluso otros son activistas ambientales.

La participación real de la gente que conoce en este caso el territorio marino es muy escasa, se limita a invitar a reuniones, por lo que le parece que se requiere de un reenfoque en esta materia para que se supere esta situación donde lo que se está discutiendo es si el INCOPEsCA da tiempo, si da las listas o no las da, el problema es que hay un recurso pequero que está ahí y es enorme para este país que históricamente ha vivido de espaldas al mar, un país que no tiene espíritu marinerO, es un país de campesinos de montaña.

Podemos ver que ese recurso es aprovechado por foráneos, se pega en la misma piedra y nunca se sale de la situación en la que se está. Esto no es tela que le toque cortarla al IMAS, pero de alguna manera el IMAS está metida en la ecuación y debería de haber una voz sentada para decir que se reenfoque la situación para no seguir hasta la eternidad, con un modelo que tiene muchos años y simplemente se da vuelta alrededor.

Piensa que el director Jorge Loría que ha sido pescador, podría ayudar un poco en este reenfoque de una institución anclada y que no se mueve como es el caso de INCOPEsCA.

La Licda. Georgina Hidalgo, Directora avala la intervención del director Freddy Miranda, porque no sabe cuánto tiempo se va a durar más en dar el subsidio a los pescaderos de Veda. Esto en realidad no le compete al IMAS, pero no se tiene como cambiar esto, solo se podría con la transformación de INCOPEsCA, pero no le compete a este Órgano Colegiado, ni como IMAS hacerlo, esto es un problema de educación y cree que solamente las fuerzas vivas en la comunidad, empoderándose podrán llegar a pedir a INCOPEsCA una transformación de lo que es, porque como se ha visto en tiempos pasados, esto pasa constantemente. La no intervención correcta de INCOPEsCA, que no quiere colaborar, y mientras no se sea un ente rector de la parte de desarrollo social, no se puede hacer mayor cosa.

Además, es importante entender que las instituciones fueron creadas para un fin, que el IMAS no puede resolver absolutamente todo y que INCOPEsCA tiene que

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

resolver el problema de ese tipo. Asimismo, es importante entender que INCOPESCA es quien debe remitirlos posibles beneficiarios o beneficiarias, y el IMAS debe de verificarlo; en la medida en que se siga haciendo el trabajo a las instituciones, estas no van a crecer.

Cree que se debe orientar a las posibles personas o beneficiarios de cuáles son sus derechos, contar con el apoyo de personas como el director Jorge Loría que trabaja en comunidades, son esas las personas que tienen que organizar y tratar de hacer que INCOPESCA se transforme.

El Bach. Jorge Loría, Director el tema de pesca y el tema de Veda es un tema tan complejo porque nadie ha querido tomar el toro por los cuernos. Menciona, que hoy que está en la Junta Directiva del IMAS, escucha que le echan muy fácilmente la culpa al IMAS por lo de la Veda, pero lo defiende diciendo que el IMAS lo que hace es dar un subsidio de acuerdo a un listado que levanta INCOPESCA, pero dicha institución no hace la labor que realmente debería tener.

Considera, que INCOPESCA cada año debería presentar proyectos para ir cambiando en si lo que es la pesca, nunca ha presentado un proyecto de cultivo de camarón, cultivo de ostras, ni siquiera tiene un mapeo de las diferentes zonas del Golfo en donde se puede cultivar eso, pero eso no es labor del IMAS.

Lo ideal es que cada año el IMAS diera menos dinero a los pescadores y estos vayan incursionando en otras actividades de la misma pesca para cultivar, pero siente que cada año aumenta, pero qué solución presenta INCOPESCA hacia la comunidad pesquera para ir cambiando esto...

La Licda. Ericka Álvarez, Directora considera que no se trata que INCOPESCA resuelva o le tiren al IMAS la bronca, sino que es un tema país y lo que sucede frecuentemente es que se olvidan de la solución integral y interinstitucional de temáticas que obviamente van a estar en el tiempo, porque si la gente depende de la pesca y hay veda, pues en veda la gente no va a tener, eso es algo que podría suceder si no se le garantiza a la gente unos esquemas distintos de producción y apoyos diferentes.

Al final, se debe de tener claro de que se tratan de problemáticas país, que se tiene que abordar diferente en el que efectivamente si se puede y se debe sumar.

El tema que le preocupa es que dentro de los mismos pescadores dicen porqué a él si no necesita, son esos temas que cuestan verificar, porque al final son

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

personas que dependen de economías informales y mientras no haya una formalidad, esto tiene que ver con empleo, es por eso que dice que no es un tema solo de INCOPECA, sino que es un tema país, se puede tener un seguimiento real y determinar cuáles son los ingresos que están teniendo las familias y cuál es realmente la necesidad y aporte que se debe tener, va ser muy difícil, es por eso que el tema debe ser más amplio y debidamente trascender solamente la coyuntura aveces de la emergencia, exigencia o demanda, sino poder hacerlo sobre la base de la discusión que pueda darse sin presión, porque los temas de pesca siempre se han dado en contextos muy difíciles. Se debe encontrar una solución, esta es un misión que se tiene porque no se puede castigar a las personas.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente menciona que el país generó un modelo de desarrollo que le dio la espalda al MAG. Basicamente se concentró las inversiones relacionadas con el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo general de la población en un área muy restringida del centro del país y esto implicó que generara brechas importantes, no solamente de oportunidades, sino de resultados plenos de desarrollo en las regiones costeras y fronterizas.

No es de desconocimiento el vínculo entre la pobreza y el extractivismo de los servicios ecosistemicos y una de las condiciones que llevó a un agotamiento de los recursos en el Golfo de Nicoya tiene que ver que ese abono, que resulta a su vez menores ingresos para las familias, menor educación y una cultura que no necesariamente cuenta con la información científica para poder regular los procesos de extracción de recursos, llevó a una situación en la que hoy el Golfo de Nicoya ha dejado de producir la riqueza de la cual en su momento era depositario.

Lo que corresponde es transformar el modelo productivo del territorio, sin negar el vínculo histórico y natural de las poblaciones con el mar, pero también hay que pensar en otras actividades como lo es la acuicultura, cosa en la que el IMAS ha sido responsable.

Corresponde trabajar en otros modelos de actividades diversas como lo es el turismo rural en las comunidades costeras, trabajar en la continuidad de los muchachos y muchachas en el proceso educativo, visualizar algunos proceso de otras actividades de autoconsumo y de incorporación de valor agregado a la producción que tiene las comunidades, y de manera incipiente cree que el IMAS ha aportado, se está pensando en otras áreas que se han trabajado en caso del Jovo en la Cruz, en el caso de algunos pescadores en el sur del país.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

Es necesario que como país se de una reflexión de que los polos de desarrollo que están identificados en la estrategia económica territorial que MIDEPLAN presentó hace 4 meses, está en el Golfo de Nicoya uno de los grandes territorios, y siendo la acuicultura uno de ellos, sumado al turismo y a algunas actividades de logística que se convierten en una opción muy importante para Puntarenas, más con el vínculo que se tiene creciente hacia el Pacífico.

En términos generales tardíamente el país ha avanzado hacia la atención de la poblaciones costeras, en particular en el caso del Golfo de Nicoya hay una oferta que va de lo asistencial a impulso del desarrollo productivo de actividades que van desde las hortalizas, agricultura, acuicultura, así que cree que se ha tratado de diversificar opciones, no obstante, no son de la escala, ni de la velocidad con la cual la población lo necesita.

En este momento el efecto de esto se está viendo en la situación que enfrenta Puntarenas en el Cantón Central y de la cual en esas consecuencia corresponde actuar, y ahí la señora Denia Murillo ha sido la coordinador de todo el proceso de trabajo con la Estregetia Terriotorial de la Violencia.

Afirma, que desde todos los ámbitos que el IMAS ha podido actuar lo ha hecho, pero se está en el punto que se necesita la transformación que tanto se ha hablado de INCOPECA, que inicialmente estaba prevista en un préstamo de Banco Mundial en la definición de nuevos nichos y estimaciones científicas de extracción que permita ceder cuotas a flotas pequeras, flotas nacionales, que permitan crear oportunidades un poco más extensivas en uso del recurso humano pesquero, que es lo que permite la pesca nacional y que es de lo que se está hablando.

Tambien se tiene en medio de esos dos nichos, la situación de la pesca semindustrial de camarón que actualmente queda delimitada a los procesos de estudio que también INCOPECA tiene a cargo, y que era generadora de mucho empleo para el cantón, pero por un agotamiento de los recursos tuvo que tener la intervención de la Sala Constitucional y una detención del proceso de extracción.

El señor Jorge Loría, Director piensa que el IMAS ha hecho demasiado por las poblaciones costeras y peninsulares del Golfo de Nicoya, proyectos que ha avanzado y que ha estado apoyando en la gran labor que han realizado en las Islas y en la costas.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

Opina, que es lamentable que actualmente no se tenga un mapeo de la organización de todo el Golfo de Nicoya, para ver donde se puede cultivar ostras, camarón, no se cuenta con ese estudio por parte INCOPECA.

Comenta el señor director, que hace un mes participó en unos cursos con especialistas en cultivo de China, donde mostraban como tenían mapeado toda al costa de China, y saben en que época cultivan esto y en que época lo otro. Cree que eso se puede hacer, pero también deben de trabajar diferentes instituciones, cuando está la Veda porqué no activar lo que es el turismo, pero en estos momentos no se tiene atracaderos idóneos dentro del Golfo, para que los pescadores puedan decir que los llevan, porque no hay muelle. Es por eso, que se deben de involucrar todas las instituciones para poder llevar a cabo eso.

En ese sentido, INCOPECA ha fallado, se debe de hacer un borrón y cuenta nueva e invitar a dicha institución que debe ser el ente rector y diga estos son los proyectos, para que en algún día se pueda decir el IMAS que ya es poco lo que se le tiene que dar a la población pesquera en subsidios.

Piensa el señor Loría Núñez, que ha como va cada día, cada año va aumentar la lista, esa es su visión.

La señora Denia Murillo replica que es lamentable porque se está de espaldas al mar y definitivamente INCOPECA debe mucho, aquí la acuicultura no está en manos de Incopecsa, está en manos de Academia de la Universidad Nacional, del Parque Marino, IMAS, ni a veces el INDER puede entrar, eso es lamentable para una zona que necesita desarrollar el mar. No se puede poner a los pescadores a incursionar en otras cosas, porque esta gente está formada para trabajar en el mar.

Señala, que el director Jorge Loría tiene razón en que la gente en condición de pobreza que se dedica a la pesca no está representada en ningún sector y no es prioridad, aquí prioridad es seminsdustrial, aquí es prioridad las grandes marinas, las grandes pesquerías, pero el pequeño no está representado, por lo que da un voto de apoyo, y la Junta Directiva de Incopecsa debe de renovarse y darle voz a toda esa gente.

Informa, que ya se comenzó a dar las licencias para la extracción de moluscos, por lo menos se logró una especie.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

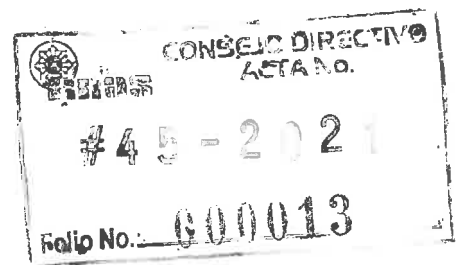
La Licda. Georgina Hidalgo, Directora brinda una felicitación al Director Jorge Loría por su exposición y sigue creyendo que los subsidios no son la posibilidad de sacar a la gente en fragilidad de su situación, y le parece que es menospreciar a ese tipo de poblaciones creyendo que solamente con subsidios se puede salir adelante. Cree, que hay que darle educación, herramientas y hay que dejar que los pobrecitos, hay que trabajar mucho en eso, siente las limitaciones de INCOPESCA, pero hay que trabajar, no sabe como porque el IMAS no es el ente rector de todo lo que es la parte social, y lo más que se puede hacer es pedirle cuenta a Incopesca con lo que se le da y de alguna manera orientar a las personas que van a ser subsidiadas.

El señor Jorge Loría, Director felicita a las compañeras por el trabajo realizado, a pesar de la pandemia se ha hecho un trabajo arduo, muy bueno para el IMAS en cuanto a este listado que Incopesca da. En realidad ese listado debería venir de una manera que el IMAS no tuviera que revisarlo. Reitera, que la labora que ha hecho la señora Denia Murillo y su equipo es de aplaudir.

Menciona, que hace muchos años el desarrollo de todo el Golfo de Nicoya y la península se dio por el cabotaje, porque era carga y pasajeros, pero esos puertos hoy día si se activara se podría utilizar otra vez la conectividad entre la península y el Golfo de Puntarenas por medio del turismo.

Ejemplariza diciendo, que unos pescadores de Chomes le comentaban que si se tuviera un puerto adecuado es más facil en una emergencia trasladar un paciente desde Chomes en lancha a Puntarenas que por carretera, pero se ha olvidado el mar, se le ha dado la espalda al mar, eso por eso que el desarrollo no se ha dado tanto en estos territorios, por no contar con puertos adecuados.

El señor Presidente agradece el trabajo que se ha hecho de depurar el procedimiento articulado entre INCOPESCA e IMAS, es una tarea que la señora Denia Murillo se avocó desde que llegó al Área Regional, reconoce que no ha sido facil, pero se ha logrado ordenar los procesos de atención que generalmente tienen un componente caótico alrededor de las formas en como muchas veces la población estaba acostumbrada a la atención, no obstante, la planificación del Área Regional del Pacífico Central logra que a lo largo del año, incluso en los primeros meses se pueda ir atendiendo distintos grupos que están relacionados a las actividades pesqueras y colaterales, de tal manera que en el momento que llegue el período de Veda pueda darse una atención lo más fluida posible.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

Indica, que INCOPECA es una institución que requiere mucho fortalecimiento, a puento que hoy su recurso humano es altamente limitado y se queda muy corto para el mandato que tiene. Si hay algunas líneas de trabajo para lograr eso, pero no es para el corto plazo, por lo que el trabajo del Área Regional es realmente ejemplar, porque no es la única tarea que tienen, se ejecuta todo lo demás que ejectura IMAS, al lado de esto hay otros procesos específicos del territorio como lo mencionaba y hasta el día de hoy se ha podido sacar la tarea sin mayores afectaciones de la población, sin manifestaciones, no sin la necesidad de coordinación porque eso es imposible, no sin necesidad de algunas atenciones especiales, pero si con éxito.

Al final lo que ha tocado es garantizar la atención de estas necesidades basicas, y se ha podido responder en esa dimensión a la población afectada por la Veda.

Se ha presentando este informe para que el Consejo Directivo de seguimiento oportuno al seguimiento de los recursos que están asignados para esta población, posteriormente se tendra una nueva visita para presentar los datos finales.

No habiendo más comentarios, el señor Presidente agradece a Denia Murillo y al equipo de Bienestar Familiar por todo el trabajo que hacen alrededor de todo el año.

Se retiran de la sesión virtual las fucionarias invitadas.

A solicitud del señor Presidente la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta.

ACUERDO No. 182-07-2021

CONSIDERANDO

1. Que en la sesión 69-10-2020 de fecha 05 de octubre del 2020, se dio por conocida la presentación de resultados sobre el beneficio Veda 1007 y beneficio Atención Familias 01 motivo 9 otras actividades pesqueras, periodo 2020, que presenta la Subgerencia de Desarrollo Social, mediante oficio IMAS-SGDS-1033-2020.
2. Que mediante acuerdo No. 421-10-2020 el Consejo Directivo solicitó lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

- a- En razón de las limitaciones y desafíos identificados y detallados en el informe y la presentación realizada ante este Consejo Directivo por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, se solicita a la Presidencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Desarrollo Social, que los mismos sean presentados a la Dirección Ejecutiva de INCOPESCA, con el fin de que se elabore un plan remedial que permita mejorar la atención que se les brinda a las poblaciones costeras del Pacífico en los próximos ejercicios presupuestarios.
- b- Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social elaborar una ruta crítica para mejorar la atención de las poblaciones costeras dedicadas a la pesca, así como otras actividades, esto como parte de la implementación del Modelo de Atención Institucional ejecutado por parte Áreas Chorotega, Puntarenas y Huetar Brunca, así como el Área Técnica.
- c- Informar a este Consejo Directivo las gestiones realizadas.

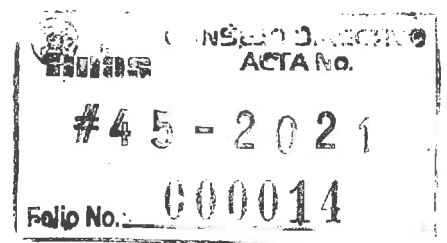
POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el informe de cumplimiento del ACD.412-10-2020, remitido mediante oficio IMAS-PE-0665-2021
2. Dar por cumplido el ACD.412-10-2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.2. Análisis Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292), en relación al Expediente TAD-35-2020, atendiendo acuerdo CD No. 168-06-2021, según oficio IMAS-PE-AJ-0716-2021.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente le cede la palabra a la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., para que se refiera al tema en discusión.

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, indica que al ser un tema confidencial y hay dos personas que tienen algún motivo de inhibición que es el señor Juan Carlos Laclé Mora y el señor Jorge Loría Núñez, lo correcto es que la presentación pueda hacerse sin la presencia de ambas personas.

Al ser las 6:02 pm, se retiran momentáneamente de la sesión virtual las siguientes personas: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

Seguidamente, la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i. procede a la explicación del presente punto.

Por ser un tema confidencial y al estar protegido por el artículo 6 de la Ley de Control Interno, en esa línea todo lo que se indique, comente no podrá ser publicado en conjunto con la normalidad del resto de temas de esta acta que se conoce hoy.

La discusión y las referencias si bien pueden constar en la documentación y la grabación como tal, el contenido sobre el mismo no se registra en el acta que se publica en la página web del IMAS, esto por la confidencialidad de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

Asimismo, no deberá ser consignado el texto completo en el consecutivo de acuerdos. El trámite a todas las partes interesadas se hará con la misma confidencialidad.

Hecha esa observación, el contenido de la discusión no se detalla.

Al no haber ninguna consulta, el señor Presidente procede a la votación de la propuesta de acuerdo que dio lectura la Licda. Gabriela Carvajal Pérez.

ACUERDO No. 183-07-2021

POR TANTO, SE ACUERDA:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y la MSc. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 6:08 p.m., se consigna nuevamente el ingreso a la sesión virtual del Bach. Jorge Loría Núñez, Directo y MSc. Carlos Laclé Mora, Gerente General.

5.3. Análisis de la propuesta de resolución para atender el Recurso de Apelación en Subsidio presentado por las señoras Rosa Argentina Sequeira y Marianela Rodríguez, relacionado con el Expediente TAO-05-2020, en cumplimiento del acuerdo CD No. 162-06-2021, según oficio IMAS-PE-AJ-0717-2021.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente le cede la palabra a la Licda. Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., para que se refiera al tema en discusión.

La Licda. Gabriela Carvajal Pérez, procede con la explicación de los dos recursos de apelación. Hace la referencia del tema en general que es el mismo para ambos recursos y posteriormente se refiere en específico al de la señora Rosa Argentina Sequeira.

Este caso procede de un recurso recibido por el Consejo Directivo y que para agilizar se solicitó que la Gerencia General el expediente como tal lo remitiera directamente a la Asesoría Jurídica.

Hay otro recurso de apelación que no fue recibido en el Consejo Directivo, pero que también es atinente a este mismo expediente, por lo que hay un acuerdo en específico para este TAO-05-2020 asociado al recurso de apelación de Rosa Sequeira y luego el que se va a ver después, si bien no hay un acuerdo del Consejo Directivo como es atinente al mismo caso y está contemplado en el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

expediente administrativo y así fue remitido por la Gerencia General a la Asesoría Jurídica, se están presentando ambos recursos.

Eso lo explica para que no haya ninguna confusión, porque el acuerdo tomado por el Consejo Directivo en su momento solamente hace referencia a este recurso que fue el único que se recibió en el Consejo Directivo directamente. El otro se recibió también, pero consta en el expediente y al momento de conocer el expediente, está todo lo requerido para entrar a conocerlo y al final de cuentas hacer un recurso de apelación, también subiría al Consejo Directivo y para una cuestión de agilidad y eficiencia se resolvieron de una vez.

Este procedimiento inicia para determinar el mejor derecho de tres personas en específico, dos de ellas se conocerán los recursos en esta sesión, que es el de Rosa Sequeira y Marianela Rodríguez, ambas gestionan y participan en este proceso para determinar el mejor derecho de un lote que se encuentra ubicado en Ipís de Goicoechea.

Se conforma como es normal en estos casos un Órgano Director para determinar ese mejor derecho y el dicho órgano recomienda y determina que de las tres personas vinculadas incluidas en este procedimiento en ninguna de ellas tienen mejor derecho. Así lo determina porque ninguna de las tres personas en este momento está habitando el inmueble ubicado en este lote y tampoco presenta ninguna de las condiciones que están establecidas en la normativa aplicable.

En el caso específico de la señora Rosa Sequeira, ella no ocupa el lote desde hace varios años, en su relato en la documentación que está contenida en el expediente, ella manifiesta que se tuvo que ir del lugar por una balacera y eso la asustaba mucho, por lo que optó fue por irse, pero ha estado alquilando su casa, eso es lo que manifiesta en el expediente como tal, y con ese argumento es con el cual se presenta ante el Órgano Director de Procedimiento para hacer valer lo que ella considera el mejor derecho.

Analizado el recurso en términos de los formalismos y los plazos, cumple con lo requerido y es por eso que entra a conocer el tema por el fondo, y por el fondo es claro tanto para este caso, como el que se verá después, que es un inmueble que está a nombre del IMAS que no se configura ninguna de las causales establecidas por la ley para poder establecerse alguna adquisición de algún tipo de derecho, y también con la observación muy clara que se trata de un bien público demanial, el cual no puede ser adquirido por la mera posesión o tolerancia de un tercero. Tampoco, la señora Rosa Sequeira cumple con los supuestos que establece

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

propiamente la normativa aplicable a los temas de titulación regulados en las leyes respectivas que se citan en la resolución, en el tanto ella no habita desde hace varios años el lugar, ni entra en ninguno de los supuestos ahí establecido, no tiene una habitabilidad ininterrumpida, no ha estado de forma pacífica pública y demás.

En ese orden, igual que lo determina el Órgano Director y el Órgano Decisor en este caso es la Gerencia General, no tiene un mejor derecho sobre ese bien.

En esa línea es que la Asesoría Jurídica recomienda al Consejo Directivo el siguiente, Por tanto:

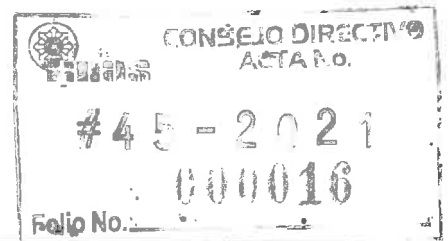
1. Se declara sin lugar en todos sus extremos el Recurso de Apelación en Subsidio de la recurrente en contra de la resolución de la Gerencia General de las 15:15 horas del 15 de abril de 2021.
2. Se confirma en todos sus extremos lo dispuesto mediante el Acto Final del Procedimiento Administrativo TAD-005-2020 de las 15:15 del 15 de abril de 2021.
3. Contra la presente resolución, no procede la interposición de recurso ordinario ulterior.
4. Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que comunique debidamente el presente acuerdo a la parte interesada.

El Ing. Ronald Cordero, Director, pregunta si la señora Rosa Sequeira ha hecho algún tipo de inversión económica en la construcción, eso no le daría algún derecho.

Responde la Licda. Gabriela Carvajal, que en el procedimiento como tal se declaró un derecho sobre las mejoras realizadas al inmueble, y eso lo maneja conforme a la resolución de la Gerencia General y la dirección regional atinente. Eso fue declarado y está así reconocido en uno de los considerandos y por tanto de la resolución emitida por la Gerencia General, a ella ya se le declaró ese derecho.

La Licda. Georgina Hidalgo, Director consulta si eso significa que se le atribuye lo que ha invertido.

La Licda. Gabriela Carvajal indica que conforme a la determinación de la recomendación del Órgano Director y la resolución que emite la Gerencia General,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

es parte de lo que procedería, porque se le hizo una declaratorio del derecho de reconocimiento de mejoras. Para eso tiene que ser otro proceso para determinar, cuantificar y valorar lo que corresponda por parte de las instancias institucionales conforme a lo que ella pueda presentar de prueba, porque no es solamente decirlo, sino poder probarlo.

No habiendo más consultas al respecto, el señor Presidente procede a la votación de la propuesta de acuerdo que la Licda. Gabriela Carvajal dio lectura.

ACUERDO No. 184-07-2021

RESULTANDO

Primero: Mediante resolución IMAS-RGG-2950-2020 de las 9:30 del 09 de diciembre del 2020 la Gerencia General del IMAS ordena la instrucción de un procedimiento administrativo para la determinación del mejor derecho sobre un inmueble propiedad de dicho Instituto (folio 000001 y siguientes del expediente administrativo).

Segundo: El Acto Final del procedimiento Administrativo TAO-005-2020 se dicta mediante resolución IMAS-RGG-0901-2021 de las quince horas quince minutos del 15 de abril de 2021 (folio 000045 y siguientes del expediente administrativo) y fue notificada el 26 de abril de 2021 a la recurrente (folio 000048 del expediente administrativo).

Tercero: En fecha 29 de abril de 2021, la señora Rosa Argentina Sequeira Chávez interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra el Acto Final descrito en el resultando segundo (folio 000058 y siguientes del expediente administrativo).

Cuarto: Mediante la resolución IMAS-RGG-1291-2021 de las 10:15 del 08 de junio de 2021, la Gerencia General resuelve el recurso de revocatoria, declarándolo sin lugar y elevando a conocimiento del Consejo Directivo el recurso de apelación (folio 000067 y siguientes del expediente administrativo).

Quinto: Por medio del acuerdo de Consejo Directivo número 162-06-2021 del 17 de junio de 2021 se instruye a la Asesoría Jurídica la elaboración de la propuesta respectiva la cual se remite a este Consejo Directivo mediante oficio IMAS-PE-AJ-0717-2021 suscrito por la Asesora Jurídica General a.i., Licda. Gabriela Carvajal Pérez.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

CONSIDERANDO

Primero: En la presente tramitación se han observado las prescripciones de Ley.

Segundo: Sobre la Naturaleza del Recurso: La impugnación presentada por la señora Rosa Argentina Sequeira Chávez en contra del Acto Final de la Gerencia General del IMAS de las 15:15 del 15 de abril de 2021 corresponde a un recurso de apelación. De conformidad con lo establecido por el artículo 5 inciso u), le corresponde resolver al Consejo Directivo del IMAS.

El recurso presentado se encuentra dentro del plazo legal estipulado para su interposición ante la Administración.

La gestión fue interpuesta por parte de la persona interesada asistiéndole legitimación suficiente para la interposición, en virtud de tener una expectativa de derecho.

Tercero: Por el fondo:

I. Sobre la alegada posesión de la finca:

Conforme consulta en el sitio web www.rnpdigital.com el bien inmueble inscrito en la Provincia de San José, Sistema de Folio Real, Matrícula número 118790-000 tiene como propietario único al Instituto Mixto de Ayuda Social, En consecuencia el IMAS tiene el dominio sobre el lote sin segregar objeto del presente procedimiento administrativo y que se describe mediante plano de catastro número 1-924040-1990 (ver folio 000008 y siguientes del procedimiento administrativo).

Sobre ese lote, en su condición de propietario, el IMAS tiene derecho de disposición, de conformidad con las potestades conferidas por los artículos 264 y siguientes del Código Civil. En lo conducente, dicho artículo 264 dispone:

“...Artículo 264: El dominio o propiedad absoluta sobre una cosa comprende los derechos:

- 1. De posesión*
- 2. De usufructo*
- 3. De transformación y enajenación*
- 4. De defensa y exclusión; y*
- 5. De restitución e indemnización...”*

Conforme se viene indicando, el lote descrito mediante el plano catastrado N° 1-924040-1990, es parte de la finca propiedad de IMAS inscrita bajo la Matrícula número 118790-000 y no ha dejado nunca de ser propiedad del IMAS, motivo por

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

el cual mi representada posee el derecho real absoluto sobre esa parte de la propiedad, así como sobre la totalidad del inmueble aludido.

Es importante indicar, que los actos facultativos o de mera tolerancia que el IMAS permitió en su momento a la señora recurrente no le dan el derecho de posesión que alega.

Además, para que la propiedad sobre un bien inmueble surta todos los efectos legales, debe estar debidamente inscrita en el Registro Público y en el presente caso no existe un título traslativo de dominio que sustente el fundamento recursivo de haber ostentado la posesión de dicho lote por lo que se reitera que la propiedad del bien le asiste única y exclusivamente al Instituto Mixto de Ayuda Social.

Se debe considerar que los inmuebles propiedad del IMAS, no son susceptibles de apropiación por parte de terceros por los medios comunes, más bien son bienes públicos demaniales. Dichos inmuebles están sujetos a un régimen público, integrado por normas especiales, en el cual se regulan los mecanismos y procedimientos, mediante los cuales, los beneficiarios de uso de viviendas del IMAS, eventualmente podrían obtener el traspaso de esos lotes a su nombre, según lo dispuesto mediante Ley N°4760 artículos 37 al 39 y el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS.

El lote descrito mediante el plano 1-924040-1990, no es susceptible de ser apropiado por la persona recurrente ni por ninguna persona particular por los mecanismos legales previstos por la legislación común incluido el de posesión. Los bienes propiedad de IMAS, se encuentran afectos a un destino específico y cuentan con una regulación de carácter público.

En consecuencia, habiéndose demostrado que el derecho de propiedad (con todos los atributos inherentes a tal derecho) sobre el bien inmueble de cita, nunca ha formado parte del patrimonio de la recurrente, no es de recibo el argumento de la recurrente en el sentido de que ostenta derecho derivado de su posesión y que por ende el inmueble le debe ser titulado. Lo cierto es que el propietario del inmueble, o sea el IMAS, atendiendo el principio de legalidad que se desarrolla de seguido, debe verificar que la persona ocupante cumpla con requisitos legales y reglamentarios a efectos de poder eventualmente proceder a realizar los procedimientos aprobatorios dispuestos para la titulación de un lote institucional.

II. Sobre la no habitación y arrendamiento del lote que la recurrente pretende se le titule y sobre el principio de legalidad:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

Señala como argumento la recurrente las motivaciones que tuvo para no habitar el inmueble de cita y además para lucrar con el alquiler del mismo.

En este sentido, es de aplicación el principio de legalidad el cual dispone que la Administración Pública, actúa sometida a este. Lo anterior encuentra su fundamento jurídico en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el cual en lo conducente indica:

“Artículo 11: 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes...”

Consecuente con esta disposición para poder exigir un requisito a una persona administrada, sea persona física o jurídica, dicho requisito debe estar previsto positivamente en el ordenamiento jurídico y paralelamente todo requisito previsto de manera positiva, debe ser exigido a cada persona usuaria o solicitante. En este sentido, para poder titular a una persona beneficiaria solicitante de dicho beneficio de previo el IMAS se debe verificar que la persona cumpla con todos los requisitos positivamente plasmados para tal efecto.

En el caso en análisis los requisitos reglamentarios serían los dispuestos mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS que es Reglamento a las Leyes N°4760 y sus Reformas y Leyes N° 7083, N°7151 y N°7154 para el Otorgamiento de Escrituras de Propiedad a los Adjudicatarios de Proyectos de Vivienda IMAS e incluyen en lo conducente:

Artículo 4º-Requisitos: Para la autorización de los traspasos por parte del Consejo Directivo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Un Profesional Ejecutor realizará un informe técnico o valoración social a la familia eventualmente beneficiaria, en el que se recomiende el traspaso del lote o vivienda a título gratuito u oneroso.

En caso de que el informe técnico o la valoración social sea realizado por un profesional externo funcionario de otra institución pública o contratado por el IMAS, deberá ser avalado por un profesional ejecutor de la Gerencia Regional correspondiente o del Área de Titulación.

La familia beneficiaria deberá contar con la Ficha de Información

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

Social debidamente aplicada.

El beneficiario deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Plano topográfico debidamente inscrito en la oficina de Catastro del Registro Nacional y visado por la Municipalidad respectiva. El IMAS podrá otorgar beneficios a las familias con el fin de subsidiar el pago de honorarios, timbres y gastos de implementación e inscripción de dicho documento.*
- b) Fotocopia de la cédula de identidad y constancias de estado civil de los beneficiarios que adquieren, emitidas por el Registro Civil y constancia del INVU, del IMAS y IDA, de que a estos no les han sido adjuntados otros bienes inmuebles a su nombre por dichas instituciones.*
- c) Declaración jurada de ingresos de los jefes de familia o constancia de salario emitida por el respectivo patrono o certificación de ingresos emitida por Contador Público o Privado.*

El IMAS gestionará la constancia de bienes de cada uno de los beneficiarios, con la cual se verificará la ausencia de bienes inmuebles inscritos a su nombre.

Revisados los expedientes por el Área de Titulación serán remitidos a la Subgerencia de Desarrollo Social para su posterior presentación ante el Consejo Directivo.

En el caso de aquellos solicitantes que demuestren haber ocupado el inmueble en forma pacífica, pública e ininterrumpida con los integrantes de su núcleo familiar durante un término no inferior a diez años y cuando no existan terceros de mejor derecho, el trámite de titulación únicamente requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Plano topográfico debidamente inscrito en la oficina de Catastro del Registro Nacional y visado por la Municipalidad respectiva. El IMAS podrá otorgar beneficios a las familias con el fin de subsidiar el pago de honorarios, timbres y gastos de implementación e inscripción de dicho documento.*
- b) Fotocopia de la cédula de identidad y constancias de estado civil de los beneficiarios que adquieren, emitidas por el Registro Civil.*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

Demostrado el ejercicio de los actos posesorios en el término indicado y revisados los expedientes por el Área de Titulación serán remitidos a la Subgerencia de Desarrollo Social para su posterior presentación ante el Consejo Directivo, con base únicamente en la calificación social original que dio origen a la adjudicación por parte del IMAS.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 33614 del 28 de febrero de 2007)

Artículo 5°-De los beneficiarios de la titulación: Serán beneficiarios de una titulación por su orden y con carácter prelativo:

a) Las personas que posean un contrato de adjudicación suscrito por el IMAS y aquellas que se encontraban dentro del núcleo familiar al momento de que se suscribió dicho instrumento legal, siempre y cuando continúen habitando el inmueble.

b) Los herederos o legatarios de las personas descritas anteriormente, siempre y cuando estén habitando el inmueble, no posean otro inmueble inscrito a su nombre y no existan cesionarios o terceros de mejor derecho.

*c) **Las personas que tuvieren mayor antigüedad de habitar en forma ininterrumpida en el inmueble, excepto si hubiesen renunciado o cedido sus derechos.***

d) Las personas que demostrasen un título válido ante el IMAS, de conformidad con el artículo 6° del presente Reglamento.

*e) **Las personas que en el momento de la solicitud de titulación estén habitando el inmueble, si no se demostrase la existencia de terceros de mejor derecho.***

En todos estos casos, en situación de igual, el IMAS buscará proteger, ante todo, el interés superior de los niños y niñas que habiten el inmueble, los adultos mayores y las personas que posean una discapacidad. (el resaltado no es del original)

En este sentido, es claro que, desde las mismas declaraciones de la persona recurrente, desde hace muchos años ella no habita el inmueble y lo alquiló a distintas personas y por determinados periodos, motivo por el cual en atención al principio de legalidad no es posible la titulación de un lote a nombre del IMAS.

No se observan en el acto recurrido vicios o nulidades en las actuaciones y más bien se encuentra el acto final dictado conforme al desarrollo del debido proceso y al ordenamiento jurídico vigente por lo que procede declarar sin lugar el recurso

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

interpuesto y confirmar en todos sus extremos el acto final recurrido.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Se declara sin lugar en todos sus extremos el Recurso de Apelación en Subsidio de la recurrente en contra de la resolución de la Gerencia General de las 15:15 horas del 15 de abril de 2021.
2. Se confirma en todos sus extremos lo dispuesto mediante el Acto Final del Procedimiento Administrativo TAD-005-2020 de las 15:15 del 15 de abril de 2021.
3. Contra la presente resolución, no procede la interposición de recurso ordinario ulterior.
4. Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que comunique debidamente el presente acuerdo a la parte interesada.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Continúa la Licda. Gabriela Carvajal Pérez con el recurso de la señora Marianela Rodríguez.

Explica que este otro caso tiene la misma base explicada anteriormente, con la diferencia que la recurrente Marianela Rodríguez hace un recuento de su situación y la base de su apelación es por su condición de no tener vivienda, su condición económica, no obstante, esta persona cumple con los requisitos y ella no ha ocupado este inmueble, si bien habita en la misma urbanización, este inmueble específico no lo ha ocupado.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

En ese sentido, el órgano tanto director como decisor claramente establecen como hecho probado que no cumple con esos requerimientos, y no tiene ningún mejor derecho que declarársele un favor.

La recomendación de la Asesoría Jurídica con los fundamentos que se explicaron anteriormente son los siguientes:

1. Se declara sin lugar en todos sus extremos el Recurso de Apelación en Subsidio de la recurrente en contra de la resolución de la Gerencia General de las 15:15 horas del 15 de abril de 2021.
2. Se confirma en todos sus extremos lo dispuesto mediante el Acto Final del Procedimiento Administrativo TAD-005-2020 de las 15:15 del 15 de abril de 2021.
3. Contra la presente resolución, no procede la interposición de recurso ordinario ulterior.
4. Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que comunique debidamente el presente acuerdo a la parte interesada.

No habiendo consulta al respecto, el señor Presidente procede a la votación de la propuesta de acuerdo que la Licda. Gabriela Carvajal dio lectura.

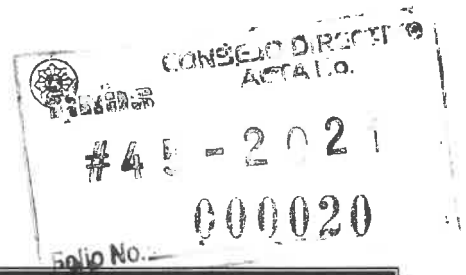
ACUERDO No. 185-07-2021

RESULTANDO

Primero: Mediante la resolución IMAS-RGG-2950-2020 de las 9:30 del 09 de diciembre del 2020 la Gerencia General del IMAS ordena la instrucción de un procedimiento administrativo para la determinación del mejor derecho sobre un inmueble propiedad de dicho Instituto (folio 000001 y siguientes del expediente administrativo).

Segundo: El Acto Final del procedimiento Administrativo TAO-005-2020 se dicta mediante resolución IMAS-RGG-0901-2021 de las quince horas quince minutos del 15 de abril de 2021 (folio 000045 y siguientes del expediente administrativo).

Tercero: En fecha 25 de abril de 2021, la señora Marianela Rodríguez Mena interpone recurso de apelación sin indicación de la resolución que se recurre. Con apego al principio de informalismo, se resuelve mediante este acto la apelación



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

contra el Acto Final descrito en el resultando segundo (folio 000054 y siguientes del expediente administrativo).

Cuarto: Por medio de la resolución IMAS-RGG-1290-2021 de las 9:15 del 08 de junio de 2021, la Gerencia General resuelve el recurso de revocatoria, declarándolo sin lugar y elevando a conocimiento del Consejo Directivo el recurso de apelación (folio 000063 y siguientes del expediente administrativo).

Quinto: Mediante el acuerdo de Consejo Directivo número 162-06-2021 del 17 de junio de 2021, se instruye a la Asesoría Jurídica la elaboración de la propuesta respectiva la cual se remite a este Consejo Directivo mediante oficio IMAS-PE-AJ-0717-2021, suscrito por la Asesora Jurídica General a.i., Licda. Gabriela Carvajal Pérez.

CONSIDERANDO

Primero: En la presente tramitación se han observado las prescripciones de Ley.

Segundo: Sobre la Naturaleza del Recurso: La impugnación presentada por la señora Marianela Rodríguez Mena en contra del Acto Final de la Gerencia General del IMAS de las 15:15 del 15 de abril de 2021 corresponde a un recurso de apelación. De conformidad con lo establecido por el artículo 5 inciso u), le corresponde resolver al Consejo Directivo del IMAS.

El recurso presentado se encuentra dentro del plazo legal estipulado para su interposición ante la Administración.

La gestión fue interpuesta por parte de la persona interesada asistiéndole legitimación suficiente para la interposición, en virtud de tener una expectativa de derecho.

Tercero: Por el fondo:

I. Sobre la alegada posesión de la finca y necesidad de la vivienda:

Cuestiones de trámite: sobre las solicitudes de valoración socioeconómica de la persona recurrente y la exposición de su condición actual se omite pronunciamiento toda vez que no son argumentos recursivos, simplemente manifestaciones.

Conforme consulta en el sitio web www.rnpdigital.com el bien inmueble inscrito en

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

la Provincia de San José, Sistema de Folio Real, Matrícula número 118790-000 tiene como propietario único al Instituto Mixto de Ayuda Social, En consecuencia el IMAS tiene el dominio sobre el lote sin segregar objeto del presente procedimiento administrativo y que se describe mediante plano de catastro número 1-924040-1990 (ver folio 000008 y siguientes del procedimiento administrativo).

Sobre ese lote, en su condición de propietario, el IMAS tiene derecho de disposición, de conformidad con las potestades conferidas por los artículos 264 y siguientes del Código Civil. En lo conducente, dicho artículo 264 dispone:

“...Artículo 264: El dominio o propiedad absoluta sobre una cosa comprende los derechos:

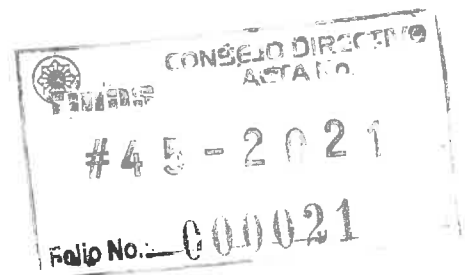
- 1. De posesión*
- 2. De usufructo*
- 3. De transformación y enajenación*
- 4. De defensa y exclusión; y*
- 5. De restitución e indemnización...”*

Conforme se viene indicando, el lote descrito mediante el plano catastrado N° 1-924040-1990, es parte de la finca propiedad de IMAS inscrita bajo la Matrícula número 118790-000 y no ha dejado nunca de ser propiedad del IMAS, motivo por el cual mi representada posee el derecho real absoluto sobre esa parte de la propiedad, así como sobre la totalidad del inmueble aludido.

Es importante indicar, que los actos facultativos o de mera tolerancia que el IMAS permitió en su momento a la señora recurrente como arrendataria de una ocupante en precario no le dan el derecho de posesión que alega.

Además, para que la propiedad sobre un bien inmueble surta todos los efectos legales, debe estar debidamente inscrita en el Registro Público y en el presente caso no existe un título traslativo de dominio que sustente el fundamento recursivo de haber ostentado la posesión de dicho lote por lo que se reitera que la propiedad del bien le asiste única y exclusivamente al Instituto Mixto de Ayuda Social.

Se debe considerar que los inmuebles propiedad del IMAS, no son susceptibles de apropiación por parte de terceros por los medios comunes, más bien son bienes públicos demaniales. Dichos inmuebles están sujetos a un régimen público, integrado por normas especiales, en el que se regulan los mecanismos y procedimientos, mediante los cuales, los beneficiarios de uso de viviendas del IMAS, eventualmente podrían obtener el traspaso de esos lotes a su nombre, según lo dispuesto mediante Ley 4760 artículos 37 al 39 y el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

El lote descrito mediante el plano 1-924040-1990 no es susceptible de ser apropiado por la persona recurrente, ni por ninguna persona particular por los mecanismos legales previstos por la legislación común incluido el de posesión. Los bienes propiedad de IMAS, se encuentran afectos a un destino específico y cuentan con una regulación de carácter público.

En consecuencia, habiéndose demostrado que el derecho de propiedad (con todos los atributos inherentes a tal derecho) sobre el bien inmueble de cita, nunca ha formado parte del patrimonio de la recurrente, no es de recibo el argumento de la recurrente en el sentido de que ostenta derecho derivado de su posesión o necesidad por su condición socioeconómica y que por ende el inmueble le debe ser titulado. Lo cierto es que el propietario del inmueble, o sea el IMAS, atendiendo el principio de legalidad que se desarrolla de seguido, debe verificar que la persona ocupante cumpla con requisitos legales y reglamentarios a efectos de poder eventualmente proceder a realizar los procedimientos aprobatorios dispuestos para la titulación de un lote institucional.

En este sentido, es claro que, desde las mismas declaraciones de la persona recurrente, ella no habita el inmueble motivo por el cual en atención al principio de legalidad no es posible la titulación de un lote a nombre del IMAS.

No se observan en el acto recurrido vicios o nulidades en las actuaciones y más bien se encuentra el acto final dictado conforme al desarrollo del debido proceso y al ordenamiento jurídico vigente por lo que procede declarar sin lugar el recurso interpuesto y confirmar en todos sus extremos el acto final recurrido.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Se declara sin lugar en todos sus extremos el Recurso de Apelación en Subsidio de la recurrente en contra de la resolución de la Gerencia General de las 15:15 horas del 15 de abril de 2021.
2. Se confirma en todos sus extremos lo dispuesto mediante el Acto Final del Procedimiento Administrativo TAD-005-2020 de las 15:15 del 15 de abril de 2021.
3. Contra la presente resolución, no procede la interposición de recurso ordinario ulterior.
4. Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que comunique debidamente el presente acuerdo a la parte interesada.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortes, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El Bach. Jorge Loría, informa que ya se aprobó en la Asamblea Legislativa en primer debate la Creación del Cantón de Monteverde, Puntarenas.

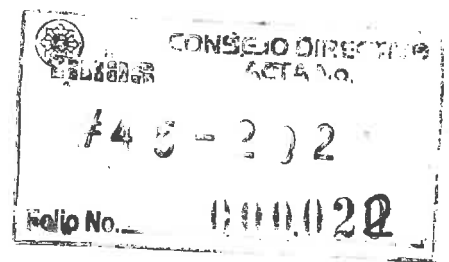
El Ing. Ronald Cordero, Director comenta que siempre que se da esta dinámica de que la Licda. Gabriela Carvajal expone y lee el por tanto del acuerdo y se vota al final, le preocupa el hecho, de que no sean leídos todos los considerandos y que tampoco se diga *“en apego del artículo 49, párrafo segundo del reglamento de organización y funcionamiento de este Consejo Directivo da lectura en lo conducente a la siguiente propuesta de acuerdo”*, porque entonces quiere decir que solamente se estaría votando el por tanto. Consulta si esto no tendrá de alguna manera algún problema, si tiene la validez normal de cuando la señora Tatiana Loaiza lee un acuerdo y hace referencia al artículo 49.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente entiende que no, porque la exposición de la Licda. Gabriela Carvajal lo que hace es ir uno por uno por los considerandos.

En ese sentido, ella hace la explicación de todo el cuerpo de acuerdo.

La Licda. Gabriela Carvajal responde a la consulta que puede ser una valoración del Consejo Directivo si quiere que se maneje de otra forma, considera que, al hacerse una explicación de los elementos relevantes de la resolución, no hay ningún motivo de nulidad al tema de la decisión, sobre los temas expuestos a lo largo de su estadía en el IMAS.

Puede ser consultado por el Órgano Colegiado a otras instancias, si así lo consideran debido.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 12 DE JULIO 2021
ACTA No. 45-07-2021**

El señor Presidente dice que existe una exposición muy clara de los considerandos, no una lectura literal, en cuyo caso hay una costumbre y no quiere ser ofensor de ella, pero en el caso de las exposiciones de la Licda. Gabriela Carvajal, ella va repasando punto por punto, en una lógica más de prosa narrativa.

El Ing. Ronald Cordero, Director manifiesta que él lo decía por el aspecto formal, pero si se considera que no hay ningún problema, en lo personal tampoco lo tiene. Agradece por la aclaración.

Al no haber más puntos, el señor Presidente solicita que finalizada la sesión se mantengan, tal y como lo ha solicitado la Licda. Gabriela Carvajal Pérez.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:29 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA

